

Código de Ética

Ecuatoriano Suiza Compañía de Seguros



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA	5
1.2. ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE APLICACIÓN	5
2. VALORES CORPORATIVOS.....	6
2.1. VALORES CORPORATIVOS.....	6
3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMATIVA VIGENTE:	6
4. TRANSPARENCIA.....	6
5. INTEGRIDAD RELACIONAL.....	7
5.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES Y USUARIOS.....	7
5.2. RELACIONES CON LOS COLABORADORES	7
5.2.1. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	7
5.2.2. DESARROLLO PROFESIONAL.....	8
5.2.3. RESPETO A LAS PREFERENCIAS DE LOS GRUPOS DE INTERES.....	8
5.2.4. TRABAJO EN EQUIPO Y COOPERACIÓN	9
5.2.5. RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO.....	9
5.2.6. PRODUCTIVIDAD Y EXCELENCIA.....	10
5.2.7. EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO	10
5.2.8. LEALTADES DEBIDAS	10
5.2.9. DERECHO AL DESACUERDO.....	10
5.2.10. ATRIBUCIONES.....	11
5.2.11. SEGURIDAD Y SALUD	11
5.3. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS.....	11
5.4. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES.....	11
5.5. RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	12
5.6. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES.....	12
5.7. RELACIONES CON LA COMPETENCIA.....	12
5.8. NEGOCIOS ILÍCITOS Y LAVADO DE ACTIVOS	13
5.9. NEUTRALIDAD POLÍTICA	14
5.10. RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD Y EL AMBIENTE.....	14
6. INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y RECURSOS	14
6.1. USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS	14

6.2.	APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES Y RECURSOS	15
6.3.	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA.....	15
6.4.	INFORMACIÓN Y DATOS DE LOS COLABORADORES	15
6.5.	ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	16
6.6.	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
7.	CONFLICTOS DE INTERESES.....	16
7.1.	USO INDEBIDO DE LA JERARQUÍA.....	16
7.2.	BENEFICIOS INJUSTIFICADOS.....	16
7.3.	FINANZAS PERSONALES.....	17
7.4.	INVERSIONES PERSONALES	17
8.	CONDUCTAS PERSONALES	17
8.1.	CONDUCTA EN LA VIDA PRIVADA	17
9.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO	18
9.1.	BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	18
9.2.	INFRACCIONES AL CÓDIGO	18
9.3.	INFORME DE INFRACCIONES	19
9.4.	NIVEL DE JERARQUÍA Y COMUNICACIÓN	19
9.5.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	20
10.	APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO	20
11.	CONTROL DE CAMBIOS	20
11.1	INFORMACIÓN DOCUMENTADA.....	20
12.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	21



MISIÓN

Proveer bienestar a nuestros colaboradores y clientes ofreciéndoles seguridad y estabilidad financiera.

VISIÓN

Ser una de las 10 empresas de seguros de ramos generales y vida a nivel nacional por las primas emitidas, ofreciendo servicios de calidad.

		Código:	MN-RRHH-01
	<u>CODIGO DE ETICA</u>	Revisión:	01
		Fecha Aprobación:	Dic-2021

CODIGO DE ÉTICA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza S.A. desarrolla, como parte fundamental de sus normas, su "CÓDIGO DE ÉTICA" y lo da a conocer a sus accionistas, personal, clientes, proveedores y autoridades vinculadas a la actividad; con la finalidad de transparentar sus gestiones operativas y comerciales.

Etimológicamente, el término ética viene del griego ETHOS, que significa costumbre, con esta base, visualizamos a la ética como el conjunto de principios que guían el accionar de todos los que forman parte de la compañía, con el objetivo de crear una conducta ideal para todos los que la constituyen: accionistas, empleados, clientes y proveedores.

Con el presente documento Ecuatoriano Suiza S.A. afianza su compromiso de ser una empresa que cuenta con una cultura organizacional soportada en valores; contruidos de manera colectiva y que distingue al talento humano como su capital principal y que su finalidad es brindar un servicio de calidad en un ambiente de armonía, cooperación, cordialidad, preocupación por sus clientes, trabajadores, competidores y proveedores.

La estructura del presente Código de Ética define los valores corporativos que inspiran las acciones de Ecuatoriano Suiza S.A. para después enunciar paso a paso las conductas esperadas por el público de interés identificado, esto es, clientes, usuarios, colaboradores, accionistas, proveedores, medios de comunicación, órganos gubernamentales, competencia y comunidad.

1.2. ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE APLICACIÓN

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza, comprenden el Presidente Ejecutivo, Gerente General, Miembros del Directorio, Gerentes, Subgerentes, funcionarios y colaboradores de todo nivel jerárquico.

Ecuatoriano Suiza S.A. se rige por el presente código de Ética y es de aplicación obligatoria para los colaboradores de la institución y los Miembros de su Directorio.

Ecuatoriano Suiza S.A., exige, para una apropiada aplicación del Código de Ética, que todos los colaboradores conozcan su contenido y el de aquellas disposiciones legales relevantes que resulten de aplicación a las actividades que desarrollan como consecuencia de sus funciones.

Siendo las normas del Código de Ética, de aplicación obligatoria para los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A., éstos están comprometidos a hacerlas extensivas en sus relaciones con terceros independientes a la Institución, en todos los actos en los que su actuación pudiera afectar la buena imagen institucional. La aplicación de las normas contenidas en este Código, guardan estrecha relación con las normas legales vigentes en el país, de manera tal que en caso de inconsistencia entre ellas, prevalecerán las normas legales.

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 5 de 21
--	--	---	--------------------------



2. VALORES CORPORATIVOS

Para la Compañía, los Valores Corporativos, el Buen Gobierno Corporativo y la ética profesional de sus colaboradores, constituyen los cimientos en los que se asienta su actividad. En consecuencia, todas las actuaciones de los colaboradores, como resultado de su vínculo con Ecuatoriano Suiza S.A., han de estar guiadas por los Valores Corporativos.

2.1. VALORES CORPORATIVOS

La cultura organizacional de Ecuatoriano Suiza S.A., se basa en el siguiente conjunto de Valores Corporativos:

- Comunicación: Dialogamos de manera abierta, organizada y continua entre departamentos enfocados en cumplir nuestros objetivos.
- Innovación: Creemos en el cambio y mejora constante de nuestros procesos, servicio y modelos de trabajo.
- Alegría: Mantenemos una actitud agradecida y positiva ante los cambios, lo que nos permite visualizar oportunidades para crecer.
- Cultura de Servicio: Usamos nuestro profundo conocimiento en el negocio y las nuevas tecnologías de información, para satisfacer eficazmente las necesidades de nuestros colaboradores, clientes y socios estratégicos.
- Bienestar: Ofrecemos seguridad y protección a nuestros clientes, colaboradores y socios es el principio para poder lograr una cultura de bienestar.

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y NORMATIVA VIGENTE:

1. Cumplir con la Constitución de la República del Ecuador, Ley General de Seguros y demás leyes aplicables; y, la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y,
2. Cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; transparencia de la información; defensa de los derechos del consumidor; y, responsabilidad ambiental;

4. TRANSPARENCIA

Ecuatoriano Suiza S.A., adquiere el compromiso de expresar con transparencia a sus clientes las condiciones de las operaciones, asegurándose que los productos y servicios ofrecidos hayan sido informados con claridad y entendidos a cabalidad, incluyendo precios y tasas, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Ecuatoriano Suiza S.A., se opone a cualquier tipo de influencia, presión o imposición que efectúen clientes para conseguir condiciones privilegiadas o excepcionales en los productos o servicios que brinda la Compañía.

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 6 de 21
--	--	---	--------------------------

Ecuatoriano Suiza S.A., aplica las medidas necesarias para resguardar la información activa y pasiva de sus clientes, en función de la reserva o sigilo bancario y no la utilizará para beneficio personal o de terceros.

Ecuatoriano Suiza S.A. se compromete a que el contenido de la publicidad relacionada con los servicios que oferta será claro, preciso, oportuno, razonable, adecuado, validado, veraz y completo, conforme a principios de competencia leal y de buena práctica de negocios, preparado con un debido sentido de responsabilidad social y sobre la base del principio de buena fe. La publicidad estará exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que brinda la Compañía.

Ecuatoriano Suiza S.A. fiel al compromiso de transparencia difundirá información contable y financiera fidedigna.

Los Directivos y funcionarios y colaboradores deberán abstenerse de divulgar la información confidencial de los distintos grupos de interés.

5. INTEGRIDAD RELACIONAL

Ecuatoriano Suiza S.A. aplicará, en todas las relaciones que establezca y en las cuales desarrolle sus negocios y actividades, con sus clientes, colaboradores, accionistas, proveedores y demás grupos de interés identificados; los Valores Corporativos contenidos en el presente Código y, especialmente, las normas de actuación señaladas en este capítulo.

5.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES Y USUARIOS

Para Ecuatoriano Suiza S.A., los Clientes son su principal activo; por lo que es su aspiración la de establecer relaciones perdurables, sobre la base de una recíproca interrelación y confianza mutua.

Ecuatoriano Suiza S.A. aporta valor mediante la prestación eficiente y oportuna de sus servicios adecuados a las necesidades de sus clientes, así como la revisión permanente de sus procesos operativos.

Ecuatoriano Suiza S.A. demanda de sus clientes un comportamiento y una gestión, ceñidas al irrestricto cumplimiento de las normas legales, esperando su apoyo en el cumplimiento eficaz de todas ellas, y de manera especial las relativas al Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos.

5.2. RELACIONES CON LOS COLABORADORES

5.2.1. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

En Ecuatoriano Suiza S.A., los procesos de selección de personal son abiertos y basados en una metodología de valoración objetiva, que toma en cuenta la cualificación profesional y la capacidad de los candidatos, con la finalidad de contratar personas con las competencias idóneas para cada puesto de trabajo.

En Ecuatoriano Suiza S.A., nos caracterizamos en la protección de los derechos de los niños y adolescentes, porque todos nuestros aspirantes y personal deben ser mayores de edad.

En Ecuatoriano Suiza S.A. los colaboradores de quienes depende, directa o indirectamente, la selección y/o contratación de personal, guían sus decisiones y actuaciones sin admitir la influencia de factores que pudieran alterar la objetividad de su juicio, conforme a los criterios establecidos en los procedimientos de selección y contratación de la Compañía.

5.2.2. DESARROLLO PROFESIONAL

Ecuatoriano Suiza S.A., otorga la primera prioridad a sus colaboradores en las oportunidades laborales que se presentan, de tal manera que se evidencien las fortalezas de sus colaboradores y sean valoradas imparcialmente.

5.2.3. RESPETO A LAS PREFERENCIAS DE LOS GRUPOS DE INTERES

Actuar debidamente, sin buscar beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacción alguna en que un accionista, funcionario, directivo o administrador o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza;

Dar buen uso de los recursos de la empresa; y, cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles;

Cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo;

Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad;

Reclutar, promover y compensar a las personas en base a sus méritos;

Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas.- Se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, género, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica;

Se prohíbe el acoso verbal (comentarios denigrantes, burlas, amenazas o difamaciones, entre otros), físico (contacto innecesario u ofensivo), visual (difusión de imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos), o sexual (insinuaciones o requerimiento de favores);

No laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, ni bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones de la entidad;

Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables;

Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la entidad;

Queda prohibido descargas en las computadoras, de programas o sistemas ilegales o sin licencia.

Está prohibido ofrecer bienes o servicios no autorizados por la entidad; y, sus funcionarios o colaboradores se encuentran impedidos de asesorar negocios a empresas competidoras; y,

La entidad no debe realizar negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales mencionadas en este capítulo;

Desistir la promoción o facilitación a clientes y proveedores y demás grupos de interés, prácticas que tengan como objeto la evasión o elusión fiscal.

Se prohíbe promover o realizar sin la debida autorización rifas, colectas, ventas o préstamos con clientes, proveedores, colaboradores o compañeros de trabajo.

Se prohíbe portar armas o explosivos de cualquier tipo en las instalaciones de la Compañía, salvo el personal autorizado.

Se prohíbe vender salvamentos a los colaboradores de la Compañía y sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y afinidad.

Se considera inaceptable celebrar operaciones con personas sobre las cuales existan indicios de que participan o han participado en actividades delictivas.

Se prohíbe disponer de los activos de la entidad o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a:

- La apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
- Realizar gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- En general, se encuentra prohibido toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.

5.2.4. TRABAJO EN EQUIPO Y COOPERACIÓN

Ecuatoriano Suiza S.A. fomenta el trabajo en equipo, al promover un ambiente de confianza basado en la relación abierta y la comunicación fluida, orientado a incrementar los niveles de satisfacción y motivación de sus colaboradores.

Ecuatoriano Suiza S.A. induce a sus colaboradores a demostrar una permanente cooperación, informa de sus actividades a quienes tengan relación con el mismo y permite su contribución. El colaborador no podrá obstaculizar las labores de los auditores u otros colaboradores, ocultar información a sus superiores o compañeros, o proporcionarles información falsa, dudosa o distorsionada.

5.2.5. RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO

Ecuatoriano Suiza S.A. compromete a sus colaboradores a actuar con dinamismo y excelencia en el cumplimiento diario de sus funciones. Sin embargo, en ningún caso su aplicación debe afectar a los Valores Corporativos.

Ecuatoriano Suiza S.A. precisa que sus colaboradores asuman la titularidad de su gestión que les corresponde atender y que realicen las tareas asignadas con un alto grado de responsabilidad, profesionalismo, celeridad y eficacia.

Ecuatoriano Suiza S.A. reprueba que sus colaboradores pretendan ampararse en el argumento de que fueron exhortados por funcionarios de la empresa de mayor jerarquía, para eludir o atenuar su responsabilidad de acciones o decisiones que ocasionen la inobservancia de los Valores Corporativos.

5.2.6. PRODUCTIVIDAD Y EXCELENCIA

Ecuatoriano Suiza S.A. espera de sus colaboradores una productividad óptima en sus tareas y responsabilidades, así como el respeto de los plazos establecidos para el cumplimiento de sus funciones, los horarios asignados y las citas comprometidas.

Ecuatoriano Suiza S.A. demanda de sus colaboradores una actuación proactiva, que genere ideas que se transformen en nuevos y mejores servicios para los clientes y usuarios, que permita evitar incurrir en gastos que no sean los estrictamente necesarios para la actividad que les está asignada.

Ecuatoriano Suiza S.A. considera como una práctica indeseada el restar la debida eficacia que debe observarse en las actividades que los colaboradores desarrollan.

5.2.7. EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO

Ecuatoriano Suiza S.A. se compromete en que cualquier proceso de evaluación que aplique a sus colaboradores ponderará juiciosamente todas las actuaciones que deban ser calificadas, sin otra clase de consideraciones que no sean aquellas que correspondan a la aplicación íntegra y objetiva del proceso.

En Ecuatoriano Suiza S.A. las evaluaciones del desempeño, carecen de razonamientos ideológicos, percepciones sin fundamentos, favoritismos personales sustentados en cuestiones subjetivas y toda otra clase de inequidades que favorezcan o perjudiquen a algún colaborador en beneficio o en detrimento de otros.

5.2.8. LEALTADES DEBIDAS

En Ecuatoriano Suiza S.A. debe existir plena correspondencia entre los intereses que han sido declarados por la Compañía y aquellos que manifiestan las jefaturas en las gestiones y funciones diarias. Las expresiones y declaraciones de sus colaboradores deben ser consistentes con las políticas, reglamentos y procedimientos de la Empresa.

5.2.9. DERECHO AL DESACUERDO

Ecuatoriano Suiza S.A. considera como un deber ético el derecho de un colaborador al desacuerdo, sin que ello suponga necesariamente una aceptación ha dicho planteamiento, que si es expuesto con prudencia y altura puede enriquecer los lineamientos y decisiones de la Compañía.

Ecuatoriano Suiza S.A. valora como una obligación de sus jefaturas la aceptación de formulaciones de opiniones discordantes o discrepantes, con las debidas formalidades y respeto, que estimen plantear los colaboradores.

Ecuatoriano Suiza S.A. rechaza el silencio complaciente de los colaboradores, referente a disposiciones emitidas por las jefaturas, cuando existen perjuicios, tangibles e intangibles.

5.2.10. ATRIBUCIONES

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. no podrán firmar documento alguno ni podrán en forma alguna representar o ejercer autoridad en nombre de la Compañía, a no ser que estén expresamente autorizados para hacerlo. El personal está consciente de las limitaciones a su campo de autoridad y no deberá realizar ninguna acción que exceda sus límites.

5.2.11. SEGURIDAD Y SALUD

Ecuatoriano Suiza S.A. provee y mantiene lugares de trabajo, seguros y saludables. Cuenta con oficinas en óptimas condiciones de seguridad y un ambiente saludable para los colaboradores y el público en general; garantiza el cumplimiento estricto de las normas estipuladas en la normativa vigente, así como también la administración eficiente de los recursos internos destinados para este fin.

En Ecuatoriano Suiza S.A. sus colaboradores son capacitados y exhortados en velar por su propia seguridad y la seguridad de todas aquellas personas cuya integridad pudiera llegar a verse afectada como consecuencia de sus actos u omisiones.

5.3. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

Ecuatoriano Suiza S.A. está comprometido a gestionar eficientemente los recursos con la finalidad de proporcionarle a sus Accionistas, una rentabilidad razonable de su inversión.

Ecuatoriano Suiza S.A. con el propósito de mantener una excelente relación y comunicación con sus Accionistas, se responsabiliza a proveerle de manera veraz y oportuna toda la información que requiera para conocer los resultados de su inversión, a través de canales formales y directos.

5.4. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Ecuatoriano Suiza S.A. requiere de sus proveedores el respeto a los Derechos Humanos y el rechazo al trabajo infantil.

Ecuatoriano Suiza S.A. garantizará la objetividad y transparencia durante el proceso de adquisición de bienes y servicios, además de asegurar en cada transacción las condiciones más ventajosas para la Compañía, sin incurrir en favoritismos de ninguna índole; sólo primará exclusivamente el interés patrimonial de la Empresa.

Ecuatoriano Suiza S.A. asegurará la objetividad y transparencia de los procesos de decisión, con apego estricto a las políticas y procedimientos, para evitar situaciones que pudieran afectar a la objetividad de las personas que participan en los mismos.

Ecuatoriano Suiza S.A. rechaza todo tipo de influencia o presiones que efectúen proveedores para conseguir condiciones privilegiadas o excepcionales en los negocios que celebre.

5.5. RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los temas que deban ser tratados con los medios de comunicación y que sean referentes a la publicidad de la Ecuatoriano Suiza S.A., podrán ser delegados por las áreas que tienen a cargo dichas funciones, en coordinación con el funcionario responsable del manejo de las relaciones públicas.

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. no podrán realizar comentarios u opiniones políticas o relativas a la Administración Pública a los medios de comunicación.

Cualquier participación de un colaborador en un acto público (entrevista, publicación de artículos, foros, entre otros) que impliquen exponer información acerca de los negocios, actividades o desarrollo de productos del Ecuatoriano Suiza S.A., deben estar debidamente respaldados y previamente autorizados por el Gerente General y Directorio.

5.6. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

Ecuatoriano Suiza S.A. se exige mantener relaciones transparentes y sólidas con las entidades de control y entidades públicas; y manejarlas con total imparcialidad y respeto.

Ecuatoriano Suiza S.A. garantiza que sus estados financieros se elaboran de acuerdo a las normas y principios establecidos por las entidades y organismos de control.

Ecuatoriano Suiza S.A. proporciona la información requerida y necesaria para las evaluaciones de los organismos de control.

En lo referente a la entrega de los informes o documentos a las entidades gubernamentales y que no correspondan a las actividades normales de Ecuatoriano Suiza S.A., se necesita previamente la autorización de la Gerencia General.

Ecuatoriano Suiza S.A. espera de sus colaboradores un trato adecuado y una atención cuidadosa hacia funcionarios públicos dotados de autoridad, cuidando de no comprometer la imagen, reputación o integridad de la misma.

Ecuatoriano Suiza S.A. garantizará que los contratos y los convenios que firma con el sector público obedecen a las normas legales y respetan las prescripciones morales, de forma transparente. Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. en el ejercicio de una ciudadanía responsable, deberán prescindir de cualquier forma de soborno.

5.7. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

En Ecuatoriano Suiza S.A. las relaciones con otras compañías de seguros deben realizarse en el ámbito de la cooperación profesional, manteniendo siempre los principios del secreto profesional, imparcialidad, transparencia y plena independencia.

Ecuatoriano Suiza S.A. se compromete a no involucrarse en prácticas de espionaje de negocios o estrategias. Asimismo, prohíbe a sus colaboradores la divulgación hacia la competencia de la información estratégica y delicada, particularmente la relacionada a nuevos productos, servicios o procesos confidenciales.

La Compañía desaprueba que sus colaboradores propaguen rumores o realicen comentarios de otras empresas que pudieran perjudicar los intereses de dichas entidades y afectar a la imagen de Ecuatoriano Suiza S.A. en el Sistema Asegurador Ecuatoriano.

5.8. **NEGOCIOS ILÍCITOS Y LAVADO DE ACTIVOS**

Ecuatoriano Suiza S.A., mantendrá y difundirá políticas y procedimientos para la prevención de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos dentro de la institución acuerdo a la actividad de su negocio, debiendo para ello dar estricto cumplimiento a las leyes y regulaciones dictadas por los organismos de control, velando por su imagen, integridad y reputación institucional.

Ecuatoriano Suiza S.A. en aplicación de las normas relativas al control de lavado de activos, aplicará políticas concernientes a: "Conozca a su Accionista", "Conozca a su Cliente", "Conozca a su Empleado", "Conozca su Prestador de Servicio de Seguros", "Conozca su Mercado", y en general todas aquellas que la norma establezca, en el afán de permitirse un adecuado conocimiento de sus accionistas, clientes, prestadores de servicio de seguros, colaboradores y mercado, en general información necesaria y satisfactoria, velando y respetando toda aquella información que se considere de carácter íntima o personal.

Siendo de fundamental importancia el cumplimiento de las normas Ecuatoriano Suiza S.A. establecerá en sus políticas, el análisis y evaluación de riesgos establecidos con el Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, previo a la vinculación de nuevos clientes o al desarrollo de nuevos servicios.

Todos los Funcionarios y Colaboradores deben actuar de manera diligente en la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial en cumplimiento a las Políticas de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, a efecto de evitar que los servicios sean utilizados en actividades ilícitas, para dar apariencia de legalidad a dichas actividades.

Ecuatoriano Suiza S.A. de acuerdo a sus políticas de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, realizará el monitoreo de operaciones de riesgos sobre los perfiles transaccionales y de comportamiento por la cuantía y actividad económica que expongan en mayor grado al riesgo.

En el cumplimiento y desarrollo de sus actividades y planes de negocios, los Funcionarios y Colaboradores deben tener presente no anteponer el logro de metas comerciales o estratégicas, al cumplimiento de las normas orientadas a la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos.

Todo colaborador que incumpla con lo dispuesto en el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, estará sujeto a las sanciones y prohibiciones descritas en este.

Los Accionistas, Miembros del Directorio, Funcionarios y Colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. deberán observar y cumplir con lo previsto en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno Corporativo, Políticas y Procedimientos establecidos por la Institución para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, y demás disposiciones o normas relacionadas y estipuladas en la Ley General de Seguros, la Ley de Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, por la

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 13 de 21
--	--	---	---------------------------



Unidad de Análisis Financiero y Económico, y en el Reglamento Interno de Trabajo en el que éste sea aplicable.

Todo colaborador que conozca o llegue a conocer de actividades ilícitas realizadas por colaboradores, proveedores y clientes de Ecuatoriano Suiza S.A. o relacionados, tiene la obligación inmediata de poner el hecho en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

Los Accionistas, Miembros del Directorio, Funcionarios y Empleados, Auditor Interno y Externo de Ecuatoriano Suiza S.A., guardarán absoluta reserva y confidencialidad, respecto a información de los clientes que sea proporcionada a los organismos de control; en estricto cumplimiento a la normativa, legal vigente respecto a la prevención de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y otros delitos.

5.9. NEUTRALIDAD POLÍTICA

Ecuatoriano Suiza S.A. desarrolla sus actividades sin interferir, actuar, condicionar o intervenir en la vida política de la sociedad a la que pertenece. Por consiguiente, las relaciones con las entidades gubernamentales, partidos políticos, organizaciones sindicales y demás actores de la vida política se regirán por el principio de legalidad, respeto y aplicación del ordenamiento jurídico y carente de presiones e influencias de cualquier naturaleza.

Ecuatoriano Suiza S.A. se abstiene de realizar contribuciones, pagos, o cualquier tipo de respaldo a partidos políticos o representaciones políticas independientes.

5.10. RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD Y EL AMBIENTE

Ecuatoriano Suiza S.A. implementará un modelo de Responsabilidad Social Corporativa e instaurará una cultura socialmente responsable, a través de la ejecución de actividades que fortalezcan los valores éticos y socio-ambientales para sus Accionistas, Clientes y la Sociedad, mediante el empleo de buenas prácticas y con una visión estratégica.

Ecuatoriano Suiza S.A. mantiene su compromiso con el desarrollo sostenible, el mismo que se refleja en el conjunto de deberes, para que sus actividades resulten beneficiosas, en el largo plazo, al considerar el impacto de su actividad en el entorno económico, en la sociedad y en el ambiente.

Ecuatoriano Suiza S.A. manifiesta su compromiso de difundir y fomentar la adopción de buenas prácticas medioambientales, entre sus colaboradores, administradores y entre otros terceros con los que se relaciona.

6. INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y RECURSOS

Ecuatoriano Suiza S.A. se compromete a proteger los bienes y recursos, materiales e intangibles, que son de propiedad de la misma, así como los recursos de sus clientes.

6.1. USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS

Ecuatoriano Suiza S.A. considera que el uso adecuado y la debida protección de sus bienes tangibles e intangibles, son condiciones esenciales para conservar la solidez patrimonial de la misma.

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 14 de 21
--	--	---	---------------------------

 Ecuatoriano Suiza COMPAÑÍA DE SEGUROS		Código:	MN-RRHH-01
	<u>CODIGO DE ETICA</u>	Revisión:	01
		Fecha Aprobación:	Dic-2021

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. no podrán usar los bienes o recursos dentro de sus instalaciones con fines diferentes a los laborales.

Ecuatoriano Suiza S.A. respeta los derechos de propiedad intelectual y exige a sus colaboradores que se abstengan de copiar o instalar programas o aplicaciones cuyo uso sea ilegal.

Ecuatoriano Suiza S.A. prohíbe a sus colaboradores que descarguen o almacenen en las estaciones de trabajo o en los sistemas de cómputo, material e información de contenido pornográfico u obsceno que atente contra la ética y la moral.

6.2. APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES Y RECURSOS

Ecuatoriano Suiza S.A. considera que la preservación de sus bienes y recursos que disponen los colaboradores para ejercer sus funciones, son de propiedad de la Compañía. Por consiguiente, se reserva el derecho a verificar el empleo efectivo de los mismos y el ámbito de extensión con que aquellos se utilizan.

Los colaboradores asumen que el trabajo desarrollado para Ecuatoriano Suiza S.A., tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad a la Compañía. Asimismo, los trabajos derivados de su actividad profesional, quedarán en su posesión; sin que el colaborador saliente pueda copiar, reproducir o transmitir los mismos en forma alguna sin autorización escrita de la administración de la Compañía.

Los colaboradores que cesan en su relación con la Ecuatoriano Suiza S.A., se abstendrán de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con la misma, incluidos listados o relaciones de clientes.

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. no podrán beneficiarse de forma directa o indirecta de la compra o alquiler de bienes y recursos de propiedad de la Compañía.

6.3. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA

Ecuatoriano Suiza S.A. considera que la discreción exigida implica que nunca se deberá divulgar la información aludida a personas no autorizadas, ni intencional, ni inadvertidamente. Obliga necesariamente a los directivos, funcionarios y colaboradores a mantener la custodia de la documentación e información que cada uno administra en el desarrollo habitual de sus funciones.

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. que por sus funciones tengan acceso directo o indirecto a información sensible y confidencial de la Compañía, asumen la responsabilidad y los riesgos derivados de su difusión o manejo inadecuado de la misma. Asimismo, los colaboradores tengan personal bajo su cargo, propenderán por la protección y resguardo de la información corporativa.

6.4. INFORMACIÓN Y DATOS DE LOS COLABORADORES

Ecuatoriano Suiza S.A. determina que, con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas a determinadas áreas en materia de seguridad de la información, los colaboradores que por razón de su cargo o de su actividad profesional dispongan o tengan

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 15 de 21
--	--	---	---------------------------



acceso a los datos personales de los colaboradores, son responsables de su custodia y uso apropiado.

6.5. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ecuatoriano Suiza S.A. consciente de la importancia de realizar la gestión en la seguridad de información, recuerda permanentemente a sus colaboradores que las claves y los códigos de acceso son personales e intransferibles, que deberán mantenerse en forma reservada y serán utilizadas exclusivamente para dar cumplimiento a las tareas asignadas, respetando las políticas internas, la confidencialidad y el sigilo bancario.

Ecuatoriano Suiza S.A., prohíbe los accesos no autorizados a los sistemas de información para obtener beneficios personales o realizar fraudes, el uso indebido de software sin licencia, la reproducción de software protegido y crear códigos de accesos para facilitar sustracción de información y sabotaje.

6.6. GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Ecuatoriano Suiza S.A., considera que es responsabilidad de cada colaborador de conocer las normas y sistemas de seguridad de la información establecidos en sus respectivas áreas y tomar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

7. CONFLICTOS DE INTERESES

Para Ecuatoriano Suiza S.A. es fundamental que los colaboradores eviten que sus intereses personales entren o parezcan entrar en conflicto con los intereses de la Compañía o de sus clientes.

Con la finalidad de preservar la integridad personal y profesional de los colaboradores y asegurarle la existencia de un ambiente de trabajo productivo, Ecuatoriano Suiza S.A. evaluará las situaciones que puedan de alguna manera configurar un conflicto entre los intereses personales y los de la misma, clientes y otros tipos de público. Tales conflictos pueden comprometer la honestidad y la ética de las acciones del colaborador y poner en riesgo la reputación y prestigio de la Compañía.

7.1. USO INDEBIDO DE LA JERARQUÍA

Ecuatoriano Suiza S.A. desaprueba el uso indebido e injustificado de una posición de jerarquía para obtener beneficios personales o tratos preferenciales, derivados de interés de cualquier naturaleza, dentro de la Compañía, que infrinjan la ley, las políticas y procedimientos. Esta disposición aplica tanto para un accionista, funcionario, directivo, administrador o colaborador, o su cónyuge o conviviente, así como para la familia dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad; o amistades que tengan interés de cualquier naturaleza.

7.2. BENEFICIOS INJUSTIFICADOS

Se debe notificar a la correspondiente área de Administración cualquier relación comercial o transacción propuesta de Ecuatoriano Suiza S.A. con cualquier compañía en que un colaborador

o su familia inmediata tengan participación directa o puedan obtener un beneficio y que pueda dar origen a un conflicto de interés real o aparente.

Ecuatoriano Suiza S.A. considera como familia inmediata a los cónyuges, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hijastros, hermanos, abuelos y nietos.

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. no podrán recibir consideraciones especiales con respecto a las condiciones de empleo sobre la base de relaciones familiares o personales que los vincule con personas dotadas de autoridad interna o externa.

Los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A. no podrán recibir dinero, valores, comisiones, remuneraciones o incentivos no autorizados por la correspondiente área de Administración.

7.3. FINANZAS PERSONALES

Dado que la actividad que desarrollan los colaboradores de Ecuatoriano Suiza S.A., está inmersa en un entorno sujeto a una serie de normas y controles, basada en la confianza como factor fundamental, se demanda que el comportamiento o manejo de las finanzas personales de los colaboradores, se enmarque de manera permanente en una actitud de manejo adecuado y prudente, manteniendo una conducta apropiada en sus relaciones comerciales y financieras, el oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y mantener los niveles de endeudamiento acorde a lo que su nivel de ingresos le permita satisfacer.

En este contexto, Ecuatoriano Suiza S.A. exige a sus colaboradores abstenerse de realizar actividades que atenten contra la moral y buenas costumbres, que se relacionen con los juegos de azar, ya sean habituales o adictivas, o se relacionen con actividades de usura.

7.4. INVERSIONES PERSONALES

Los colaboradores que, por motivo de sus funciones o su posición dentro de la organización tengan acceso a información privilegiada de los estados financieros, tesorería, y servicios están obligados a guardar estricta reserva acerca de ella, considerándose información confidencial y no podrán utilizarla para beneficio propio o de terceros.

8. CONDUCTAS PERSONALES

Es esencial para Ecuatoriano Suiza S.A. el compromiso de todos sus colaboradores en orden a desarrollar sus actividades en condiciones que no afecten la salud, la seguridad, dignidad e integridad personal de quienes laboran en la Compañía, en una armónica relación con el entorno.

8.1. CONDUCTA EN LA VIDA PRIVADA

Ecuatoriano Suiza S.A. requiere que sus colaboradores cuiden el manejo de sus relaciones personales y privadas de tal manera que sus acciones no afecten a la imagen de la Compañía.

Ecuatoriano Suiza S.A. demanda a sus colaboradores una conducta honesta y mesurada en todos los ámbitos del quehacer diario, independientemente de las prácticas ideológicas, políticas, religiosas o filosóficas.

Ecuatoriano Suiza S.A. desaprueba la concurrencia de sus colaboradores a lugares donde se desarrollen actos contrarios a los buenos principios morales y éticos.

Ecuatoriano Suiza S.A. exige de todos los colaboradores, una fiel adhesión a estos Principios Éticos, una total correspondencia entre dichos principios con las conductas y actitudes, en todas las esferas de la vida privada y social.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

La vigencia en el tiempo de un Código de Ética al interior de Ecuatoriano Suiza S.A. requiere de la existencia de un ente que administre y aplique sus disposiciones.

Para esto se instituirá el Comité de Ética, que será el organismo a través del cual se cumplirá con esta misión.

El Código de Ética tendrá sentido mientras exista un compromiso auténtico de todos los colaboradores en su cumplimiento y se apoyen en este para solucionar los conflictos que se presenten en la gestión diaria en donde se pongan en duda los Valores Corporativos.

El Código de Ética acata, de manera incondicional, las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen a la comunidad y especialmente a las regulaciones de esta naturaleza que gobiernan el giro propio del negocio.

La Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, en conjunto con el equipo gerencial de Ecuatoriano Suiza S.A., vigilará el cumplimiento de los controles que regulan la gestión y fomentarán el desarrollo de una cultura de respeto a las normas.

9.1. BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

El Directorio de Ecuatoriano Suiza S.A., como cabeza de la organización, velará por la aplicación de los principios de buen gobierno y transparencia en el ejercicio de todas las actividades y negocios que desarrolle la Compañía.

El comité de ética se encargará de establecer el contenido del código de ética que además de las declaraciones de los principios y de las responsabilidades, de la forma de proceder dentro de la organización, deberán situar las restricciones en la actuación de los empleados; establecer un procedimiento para evitar vicios o conflictos de interés; determinar medidas sancionadoras ante los incumplimientos de los principios y deberes dependiendo de la gravedad del caso; y, definir el proceso; así también deberá cumplir con lo dispuesto en el reglamento de su comité.

9.2. INFRACCIONES AL CÓDIGO

Las infracciones a este Código de Ética o la falta efectiva de cooperación con una investigación interna promovida al amparo de sus disposiciones, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias o legales de acuerdo a la gravedad de la infracción y en concordancia con lo establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo ; la normativa expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos ; la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral penal en materia de anticorrupción; sin perjuicio de las acciones civiles y penales contempladas en las leyes vigentes.

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 18 de 21
--	--	---	---------------------------

En lo que respecta al numeral 4.8. Negocios ilícitos y lavado de activos, el Oficial de Cumplimiento verificará su cumplimiento y el Comité de Cumplimiento, deberá imponer las sanciones, previo al proceso administrativo correspondiente.

9.3. INFORME DE INFRACCIONES

Ecuatoriano Suiza S.A. requiere el compromiso de los colaboradores de poner manifiesto, mediante su comunicación inmediata, aquellas situaciones que, a pesar de no estar relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la normativa vigente.

Los Colaboradores deben tener conciencia que es obligación informar inmediatamente las conductas ilícitas, ilegales o fraudulentas que lleguen a su conocimiento. Lo cual se podrá canalizar con el Departamento de Recursos Humanos que a su vez informará al Comité de Ética cualquier acto ilícito informado. En este ámbito, Ecuatoriano Suiza S.A. amparará al colaborador que dé a conocer esta clase de infracciones. Sin embargo, no dará seguimiento a denuncias anónimas y sancionará aquellas que, formuladas intencionalmente, resulten ser falsas o irresponsables.

Ecuatoriano Suiza S.A. prohíbe cualquier acto de represalia contra cualquier colaborador por el mero hecho de haber comunicado, de buena fe, las situaciones descritas en este apartado. No obstante, la Compañía hará todos los esfuerzos necesarios para mantener bajo rigurosa reserva la identidad de cualquier colaborador que informe sobre una infracción a las disposiciones de este Código.

9.4. NIVEL DE JERARQUÍA Y COMUNICACIÓN

Cualquier hecho que, a juicio de un colaborador, vulnere el Código de Ética o que de algún modo pueda interpretarse como atentatorio a las normas éticas que rigen en Ecuatoriano Suiza S.A., incluso si éstos además tuvieran carácter fraudulento o ilegal; se deberá informar de inmediato a cualquiera de las siguientes personas, según el criterio de la persona comunicante y atendiendo a lo que, en cada caso, considere más apropiado:

- A su Jefe Inmediato o a cualquiera de los superiores de éste.
- Al responsable del área de Administración de Ecuatoriano Suiza S.A.
- A las correspondientes áreas de Cumplimiento o Auditoría Interna.
- Al Comité de Ética.

Las personas destinatarias de estas comunicaciones o, en su caso, las que las atiendan, tienen las siguientes obligaciones:

- Preservar el anonimato del colaborador que ha comunicado posibles incumplimientos de la legalidad vigente o sobre situaciones aparentemente cuestionables desde el punto de vista ético.
- Informar a la persona comunicante de la resolución adoptada sobre la situación en cuestión. Excepcionalmente, y por decisión justificada del Comité de Ética, en la información a suministrar a la persona comunicante podrá ser omitida la naturaleza de la resolución.

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 19 de 21
--	--	---	---------------------------



Con carácter general, tanto la situación comunicada como, en su caso, la información relativa a su resolución, deberá ser adecuadamente salvaguardada por todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación.

En el supuesto de que la persona comunicante considere que la situación en cuestión no ha sido apropiadamente resuelta, podrá contactar con cualquier otra de las personas o departamentos mencionados anteriormente.

9.5. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Gobierno Corporativo, será el responsable de realizar las gestiones y elaborar el Informe anual que permita la rendición de cuentas del cumplimiento de las prácticas del Código de Ética, en el mismo que se deberá:

- Informar sobre el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades otorgados, tanto de las instancias definidas en el interior de Ecuatoriano Suiza S.A. hacia a la sociedad;
- Demostrar en sus informes de gestión que sus transacciones han sido efectuadas dentro del marco legal y ético; y

El Informe deberá ser presentado ante el Comité de Ética, previo a la aprobación del Directorio de Ecuatoriano Suiza S.A., para que sea puesto en conocimiento de la Junta General de Accionistas y al público en general a través de la página web: www.ecuasuiza.ec

10. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGATORIA DEL CÓDIGO

Cuando se presenten dudas sobre la interpretación del contenido de las disposiciones, el Comité de Ética será el órgano competente para precisar el alcance de cada norma contenida en el presente Código.

El Comité de Ética podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código así como derogar disposiciones del mismo, a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros. Siendo la aprobación final de cualquier modificación o derogatoria, potestad del Directorio.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión No.	Fecha	Cambios realizados	Motivo	Autorizado por

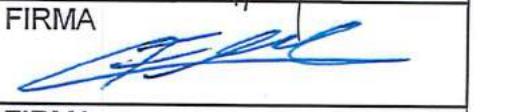
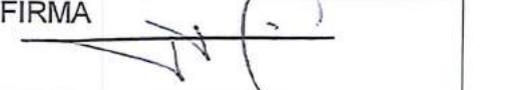
11.1 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

- Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro III: Sistema de Seguros Privados, Título II de la Constitución, Organización actividades y funcionamiento, Capítulo III Principios de un Buen Gobierno Corporativo.
- Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro III: Sistema de Seguros Privados, Título III De la Vigilancia, Control e información del Sistema

ELABORADO POR: Jefe administrativo y de recursos humanos	REVISADO POR: Subgerente General	APROBADO POR: Comité de ética Directorio	Página 20 de 21
--	--	---	---------------------------

de Seguros Privados, Capítulo III: Normas para las Instituciones del Sistema privado sobre Prevención de lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos

12. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR Nombre: Allyson Cali Cargo: Administrativo y RRHH	FIRMA 
REVISADO POR Nombre: Nancy Iñiguez Cargo: Jefe de Riesgo	FIRMA 
REVISADO POR Nombre: Fabián Arcos Cargo: Subgerente General	FIRMA 
REVISADO POR Nombre: Jenny Núñez Cargo: Miembro del Comité de Ética (Representante de los Trabajadores)	FIRMA 
REVISADO POR Nombre: Francis Parker Cargo: Miembro del Directorio (Presidente Comité de Ética)	FIRMA 
APROBADO POR Nombre: José Luis Suárez Cargo: Presidente del Directorio	FIRMA 

Fecha de Aprobación del Directorio

